MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUÍN
RUC: 80006017-2
Intendencia Municipal

DICTAMEN UOC – CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA "OBRAS DE ARTE"

A: **Intendente Municipal, Eugenio Roda Riquelme**
DE: **Encargado de UOC, Abog. Mario Ercilio Almirón**
FECHA: **05 de Septiembre de 2012.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción para la realización de Obras de Arte".**

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC de la institución municipal, se dirige a Usted, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por la Vía de la Excepción para la realización de "Obras de Arte", a ejecutarse dentro del distrito de Gral. Resquín, manifestando lo siguiente:

Que, la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el Art. 33 indica: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a)** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de **obras de arte**, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Que, el Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 en el Art. 69 **Contratación de obras de arte.** La contratación de obras de arte constituirá un supuesto de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas siempre que se cumplan con los siguientes requisitos: 1. Especialización del contratista en razón de su saber artístico; 2. Fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; y 3. Consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita. Deberá establecerse expresamente en el contrato la responsabilidad propia y exclusiva del contratista, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con la Contratante.

Que, la propuesta del Escultor Orlando Mercedes González Cardozo en el que contempla la construcción de 4 (cuatro) estatuas en alusión a los santos religiosos de la ciudad de Gral. Resquín, como así también de las Colonias Naranjito y San Vicente. Todas ellas construidas con un estilo propio del citado escultor.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por Excepción para la realización de "Obras de Arte".

Es mi dictamen.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUÍN

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Responsable de UOC
Municipalidad de Gral. Francisco I. Resquín